OTROSÍ No. 001 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PROFESIONALES

CONTRATO No EA 3164-1

ENTIDAD CONTRATANTE: **FUNDACION SOCIAL CASTILLO DE SAN LUCAS**

JARDIN SUEÑOS DEL MAÑANA COMUENROS

EMPLEADO: ELIANA MARCELA BELTRAN SERPA

Entre los suscritos a saber: Representante Legal de la **FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS**, con NIT **900.119083-9**, quien para los efectos del presente Otrosí se denominará EMPLEADOR de una parte y de la otra **ELIANA MARCELA BELTRAN SERPA,** identificado con Cedula de Ciudadanía no 52243819 de **BOGOTA D.C** quien actúa en nombre propio y que para efectos de este OTROSÍ del contrato suscrito el día 02 de Febrero de 2026 Quien en adelante se denominará CONTRATISTA, acuerdan REFORMAR LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES (ITEM 1 DURACION DE CONTRATO), respetando los límites impuestos por el artículo 22 del C. S. T y 1° de la Ley 50 de 1990, de conformidad con las siguientes cláusulas

CLÁUSULA PRIMERA: DURACION: Modificar la cláusula primera del Contrato PLAZO DE EJECUCION suscrito el día 02 de Febrero de 2026 en donde se determinó que la fecha de terminación del Contrato sería el 13 de Febrero de 2026 para que en adelante se entienda como nueva fecha de terminación el día 30 de Abril de 2026

CLAUSULA SEGUNDA: Los demás numerales y cláusulas del **contrato DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** suscrito el día 02 de Febrero de 2026, no sufren modificación alguna y con la suscripción de este Otro sí No. 001 declaramos conocer la totalidad de los numerales y cláusulas incorporadas en el presente Otrosí.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ: El presente otro si, se perfecciona con la firma de quienes intervienen en el mismo. Para constancia se firma a los trece (13) días del mes de Febrero del año 2026.

Ligia Esmeralda Portela

EMPLEADOR
LIGIA ESMERALDA PORTELA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C.65690054

EMPLEADO
ELIANA MARCELA BELTRAN SERPA
PROFESIONAL DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA
CC 52243819

FUNDACION SOCIAL CASTILLO DE SAN LUCAS

Powered by CamScanner

CER_AFI_2026016374926

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

Andrea Carolina Barrera Vasquez identificado con CC. 1023892053 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

VOLUNTARIO			
Fecha de inicio de cobertura	2026/01/30	**Código de ocupación**	12342
Tipo de vinculación	Independiente Voluntario	**Descrición de ocupación**	Profesores de primera infancia
Clase de riesgo	1	**Estado de afiliación**	Activa

Esta certificación se expide a los 6 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC06022026A1023892053B7388561.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Famisanar EPS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) HANNA TRUJILLO BARRERA identificado(a) con TI 1011103230 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de BENEFICIARIO.

Fecha de Activación de	**02/11/2017**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO RESTREPO**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en **QUIEN** , a los 09 días del mes febrero del 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

EPS FAMISANAR S.A.S.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **BARRERA VASQUEZ ANDREA CAROLINA** identificado(a) con **CC** número **1.023.892.053** se encuentra afiliado (a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 29 de septiembre de 2011 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 30 de enero de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

OTROSÍ No. 001 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PROFESIONALES

CONTRATO No EA 3164-1

ENTIDAD CONTRATANTE: **FUNDACION SOCIAL CASTILLO DE SAN LUCAS**

JARDIN SUEÑOS DEL MAÑANA COMUENROS

EMPLEADO: ELIANA MARCELA BELTRAN SERPA

Entre los suscritos a saber: Representante Legal de la **FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS**, con NIT **900.119083-9**, quien para los efectos del presente Otrosí se denominará EMPLEADOR de una parte y de la otra **ELIANA MARCELA BELTRAN SERPA,** identificado con Cedula de Ciudadanía no 52243819 de **BOGOTA D.C** quien actúa en nombre propio y que para efectos de este OTROSÍ del contrato suscrito el día 02 de Febrero de 2026 Quien en adelante se denominará CONTRATISTA, acuerdan REFORMAR LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES (ITEM 1 DURACION DE CONTRATO), respetando los límites impuestos por el artículo 22 del C. S. T y 1° de la Ley 50 de 1990, de conformidad con las siguientes cláusulas

CLÁUSULA PRIMERA: DURACION: Modificar la cláusula primera del Contrato PLAZO DE EJECUCION suscrito el día 02 de Febrero de 2026 en donde se determinó que la fecha de terminación del Contrato sería el 13 de Febrero de 2026 para que en adelante se entienda como nueva fecha de terminación el día 30 de Abril de 2026

CLAUSULA SEGUNDA: Los demás numerales y cláusulas del **contrato DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** suscrito el día 02 de Febrero de 2026, no sufren modificación alguna y con la suscripción de este Otro sí No. 001 declaramos conocer la totalidad de los numerales y cláusulas incorporadas en el presente Otrosí.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ: El presente otro si, se perfecciona con la firma de quienes intervienen en el mismo. Para constancia se firma a los trece (13) días del mes de Febrero del año 2026.

Ligia Esmeralda Portela

EMPLEADOR
LIGIA ESMERALDA PORTELA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C.65690054

EMPLEADO
ELIANA MARCELA BELTRAN SERPA
PROFESIONAL DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA
CC 52243819

FUNDACION SOCIAL CASTILLO DE SAN LUCAS

Powered by CamScanner